

ACTA 017-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Salón Los Próceres, Hotel Capital. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de la Dirección General. **4.2** Solicitud de delegación al Comité Olímpico de El Salvador para ejecutar presupuestos para el desarrollo de las disciplinas de fútbol once, fútbol playa y netbol en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. **5. Asuntos de Secretaria General: 5.1** Solicitud de aprobación de Guía para la obtención de permisos y visas a personas acreditadas para los XXVI Juegos Centroamericanos y del Caribe. **5.2** Solicitud de modificación al Manual de Programa de Pasantías Profesionales Remuneradas COSSAN 2023. **6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 6.1** Solicitud de adjudicación CD-27MAR-2023 "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas servicios en sedes deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **6.2** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-18ABR-2023 denominado "Servicios de arrendamiento, organización y logística para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **6.3** Solicitud de aprobación modificación del contrato CON-CD-12FEB-2023 KALA MARKETING, S.A. de C.V. denominado "Suministro de brandeo para posicionar y vender la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **6.4** Solicitud de aprobación modificación del contrato CON-CD-7FEB-2022 denominado "Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **6.5** Solicitud de adjudicación de la contratación directa CD-10ABR-2023 denominada "Compra de pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **7. Asuntos de Administración y Finanzas: 7.1** Solicitud de designación de responsable de Caja Chica de Infraestructura. **7.2** Solicitud de modificación al Acuerdo de Comité Organizador número 106-015-2023, de fecha 4 de mayo de 2023. **8. Asuntos de Departamento Legal: 8.1** Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para la prestación del servicio de transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos generados en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. **9. Asuntos de Varios: 9.1** Autorización para firma de contratos de arrendamiento y

tarifa de stands ubicados en la Zona Internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. **9.2** Solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023 denominado "Servicio de elaboración y suministro de peluches promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **9.3** "Solicitud de aprobación para requerir a diferentes instituciones del Estado apoyo a la gestión del COSSAN 2023 de cara a la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". **9.4** Solicitud de aprobación modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio del contrato CON-CD-13ABR-2023 denominado "Servicios de mantenimiento, remodelaciones y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la licenciada _____, jefa de la Unidad Legal, solicitando la consideración de los miembros del Comité para incluir en agenda el punto "Autorización para firma de contratos de arrendamiento y tarifas de stands ubicados en la Zona Internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES". Asimismo, la licenciada _____ solicitó la consideración para incluir los puntos "solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023 denominado Servicio de elaboración y suministro de peluches promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" y "Solicitud de aprobación de modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio del contrato CON-CD-13ABR-2023 denominado servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023".. Seguidamente, el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, vicepresidente suplente del Comité Organizador solicitó incluir el punto "Solicitud de aprobación para requerir a diferentes instituciones del Estado apoyo a la gestión del COSSAN 2023 de cara a la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". Finalizadas las intervenciones, la secretaria del Comité Organizador procedió a someter a votación la agenda de este día con las inclusiones solicitadas en puntos varios, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de Sesión Ordinaria número 16-2023 de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente, dio lectura al Acta de Sesión Extraordinaria número 02-2023 de fecha trece de mayo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, informe que el área atención a los Comités Olímpicos Nacionales (CON) han llevado a cabo reuniones de pre registro en formato virtual, donde se ha consolidado las participaciones de veinticuatro Comités Olímpicos hasta la fecha, siendo alrededor de 3,800 personas.

Con esta información, que aún está en proceso de consolidación, se realizarán los cálculos respectivos para asignar los edificios de la Villa Centroamericana y del Caribe, así como los

vehículos por delegación y otros servicios que se derivan del tamaño de la delegación, en base a los atletas. Respecto a este tema, indicó que se está tratando apoyar en lo posible a los Comités Olímpicos que han tenido dificultades con los Registros con la Inscripción.

Por otra parte, informó que esta semana la Asamblea Legislativa aprobó el traslado de fondos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a COSSAN 2023, por un monto de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00), con el fin de reforzar el presupuesto que actual de la institución.

En otro punto, explicó que se tiene una propuesta del recorrido de la antorcha, proyectando el recorrido por sesenta y dos municipios, con motorizados, prensa, ambulancia y seguridad para cerrar el circuito con su respectiva ruta. El encendido está tentativamente programado para el día seis de junio; dependerá del horario de la ceremonia en México, para iniciar el recorrido por El Salvador.

Para el recorrido en el área de San Salvador, días previos al encendido se proyecta la posibilidad de tener cuatro grandes sectores donde se desarrollen diferentes tipos de actividades de manera que se involucre a la población salvadoreña. La antorcha partiría el último día, de Metrocentro hacia el Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González para completar el último tramo. El portador de la antorcha llevará dos escoltas principales, en caso que suceda alguna situación extraordinaria, aunque pudiera llevar un pelotón de otro tipo.

Para estas actividades se espera contar con apoyo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con centros escolares que participen, Fuerza Armada, entre otras instituciones. Ya el Departamento de Seguridad de COSSAN 2023 ya realizado el recorrido propuesto, son más de mil kilómetros, incluyendo una lancha a la Isla de Meanguera.

Seguidamente, informó que el día de mañana se recibe la visita de Luis Mejía, presidente de Centro Caribe Sports (CCS) junto a tres acompañantes, para realizar una serie de reuniones con el objeto de verificar la planificación general de las áreas de cara a los Juegos, en esta actividad se mostrarán instalaciones deportivas y la Villa Centroamericana y del Caribe UES.

Finalmente, informó que fisiculturismo quedará fuera del programa deportivo de San Salvador 2023, esto es debido a que la Federación Internacional de ese deporte se encuentra en incumplimiento con la Agencia Mundial de Antidopaje. Ante lo anterior, desde el día de ayer, que fue informada tal situación por Centro Caribe Sports a los Comité Olímpicos Nacionales y a este Comité, se eliminó el acceso la inscripción de ese deporte, pues podría haber algunas delegaciones que están comprando sus boletos y contando con su participación. De igual forma, a través de la Unidad de Atención a los Comités Olímpicos Nacionales se comunicarán con aquellas delegaciones inscritas.

Por lo antes dicho, solicitó al Comité Organizador dar por recibido el informe presentado y, en consideración a la situación de que fisiculturismo no formará parte del programa deportivo de los Juegos, solicitó autorización para que los fondos asignados por COSSAN 2023 a la Federación Salvadoreña de Fisiculturismo y Deportes Afines, para la operatividad de las competencias a desarrollarse en los Juegos, sean liberados y devueltos al Fondo General de COSSAN 2023. Dichos fondos fueron aprobados por medio del Acuerdo número 047-008-2023, de fecha nueve de marzo del presente año, relacionado con el Acuerdo

número 109-016-2023, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, por un monto de diecisiete mil novecientos diecisiete dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$17,917.89).

ACUERDO 114-017-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **DOS** - Que habiendo recibido la notificación por parte de Centro Caribe Sports sobre la situación de la Federación Internacional de Fisiculturismo y la consecuente eliminación de dicho deporte del programa deportivo de San Salvador 2023, se autoriza a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para que los fondos asignados a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines para la operatividad de las competencias a desarrollarse en los Juegos, aprobados por medio del Acuerdo número 047-008-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, por un monto de diecisiete mil novecientos diecisiete dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$17,917.89), no sean comprometidos ni transferidos a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines. **NOTIFÍQUESE.**

4.2. SOLICITUD DE DELEGACIÓN AL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR PARA EJECUTAR PRESUPUESTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL ONCE, FÚTBOL PLAYA Y NETBOL EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

La licenciada _____, directora general, solicita al Comité Organizador la delegación al Comité Olímpico de El Salvador (COES) para que ejecute los fondos asignados por COSSAN 2023 para el desarrollo de las disciplinas fútbol once, fútbol playa y netbol en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Como se mencionó en reuniones anteriores, ya se tienen suscritos los convenios correspondientes con veintinueve federaciones para la transferencia y ejecución de estos fondos, que principalmente son para el pago de jueces y gastos operativos para el montaje de cada evento deportivo.

En el caso de las modalidades de fútbol, la Federación Salvadoreña de Fútbol ha manifestado que no recibe fondos del Estado, inclusive con fondos provenientes de proyectos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por lo que es necesario que alguna institución ejecute estos fondos. Respecto al deporte netbol, este no cuenta con una federación nacional, dándose el mismo caso que no existe quien ejecute dichos fondos.

Asimismo, es importante manifestar que, la Federación Salvadoreña de Rugby está teniendo dificultades para la apertura de cuentas bancarias, misma que es requisito para la transferencia y liquidación del fondo asignado, por lo que, de no superar esta situación, deberán ser administrados por el Comité Olímpico de El Salvador.

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador delegar al Comité Olímpico de El Salvador la ejecución de fondos asignados para el desarrollo de las disciplinas de fútbol once, futbol

playa y netbol en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe y, en el caso del deporte rugby, de no superar los impases administrativos de la Federación, descritos previamente. Además, autorizarla para suscribir un convenio interinstitucional con el COES para definir los términos de la ejecución y transferencias de los fondos.

ACUERDO 115-017-2023

Luego de escuchada la solicitud de la Dirección General y con base al este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la delegación al Comité Olímpico de El Salvador para la ejecución de fondos asignados para el desarrollo de las disciplinas de fútbol once, fútbol playa y netbol en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe; **b)** Autorizar la delegación al Comité Olímpico de El Salvador la ejecución de fondos asignados para el desarrollo del deporte rugby, en caso que la Federación Salvadoreña de Rugby notifique que no supera sus impases administrativos; **c)** Autorizar la transferencia de montos asignados por medio del Acuerdo de Comité Organizador número 047-008-2023, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés al Comité Olímpico de El Salvador para los deportes indicados en el literal a) y b) del presente acuerdo, en los términos indicados en los mismos; **d)** Autorizar la firma de un convenio interinstitucional con el Comité Olímpico de El Salvador para definir los términos de la ejecución y transferencias de los fondos según el literal d) del presente Acuerdo y delegar a la licenciada _____, directora general para la suscripción del Convenio en mención. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Secretaria General

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y VISAS A PERSONAS ACREDITADAS PARA LOS XXVI JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

Delegada por la secretaria general de COSSAN 2023, licenciada _____, la licenciada _____, en representación del área de Atención a los Comités Olímpicos Nacionales, presenta la Guía para la obtención de permisos y visas a personas acreditadas para los XXVI Juegos Centroamericanos y del Caribe Salvador 2023, describiendo el objetivo de la guía, su alcance y contenido, especificando detalles como procedimiento de permisos, los datos necesarios para realizar el procedimiento de ingreso migratorio a El Salvador, entre otros. Estos procedimientos se amplían a jueces, delegados técnicos internacionales y todos aquellos que tengan una acreditación para los juegos.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Guía y, además, se delegue a la licenciada _____, directora general, para la gestión de trámites de visados, permisos, exenciones y todo lo relacionado a esta Guía.

ACUERDO 116-017-2023

Luego de haber finalizada la solicitud del área de Atención a los Comités Olímpicos Nacionales, habiendo resuelto las consultas de los miembros presentes, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Guía de Permisos y Visas para los Comités Olímpicos Nacionales que participan en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe Salvador 2023; **b)** Delegar a la

licenciada _____, directora general, para que gestione, trámite, firme y selle ante las autoridades competentes todos los documentos relacionados a la aplicación de la Guía descrita en el literal anterior. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PROGRAMA DE PASANTÍAS PROFESIONALES REMUNERADAS COSSAN 2023.

Representantes de la oficina de Secretaría General, que dirige el área de relaciones y servicios a los Comités Olímpicos Nacionales (CON), licenciado _____ y el licenciado _____, coordinadores del Programa de Asistentes a los CON, realizaron la presentación del Programa de Asistentes a los Comités Olímpicos Nacionales y, específicamente los Jefes de Misión de cada delegación, que participan de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Durante la presentación se describió hacia quien va dirigido el programa, la cantidad de voluntarios que se enrolarán, las instalaciones en que se operará, el proceso de selección, las características lingüísticas de las personas que estarán y en que funciones apoyarán a los Comités Olímpicos Nacionales.

El objetivo es incluir este programa en el actual sistema de pasantías remuneradas del COSSAN 2023, realizando adenda al Manual de Programa de Pasantías Profesionales Remuneradas COSSAN 2023, justificando una beca por valor de cuatrocientos dólares (\$400.00) por el período en que funcionará el programa durante los juegos, es decir, del diez de junio al diez de julio de dos mil veintitrés; inclusión que se visualiza como una herramienta de fidelización de los jóvenes parte del programa, debido a la responsabilidad de sus funciones y relación que se tendrá entre el asistente y el CON, los horarios que tienen que cumplir, la entrega de reporte de actividades, resguardo de materiales, manejo de información, entre otros.

ACUERDO 117-017-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del área de relaciones y servicios a los Comités Olímpicos Nacionales (CON), este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Manual de Programa de Pasantías Profesionales Remuneradas COSSAN 2023, con el fin de incluir una adenda que contiene beca por un valor de cuatrocientos dólares (\$400.00), por el período comprendido del diez de junio al diez de julio de dos mil veintitrés, para jóvenes que sean parte del Programa de Asistentes a los Comités Olímpicos Nacionales. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN CD-27MAR-2023 “ADQUISICIÓN A DEMANDA DE MOBILIARIO Y ARTÍCULOS VARIOS DESTINADOS A LAS ÁREAS SERVICIOS EN SEDES DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-27MAR-2023 denominado "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas de servicio deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es adquirir mobiliario, equipo y artículos varios para las sedes deportivas y no deportivas para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; para que los usuarios posean las condiciones adecuadas de servicios.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$261,786.09), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día once de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los siguientes proveedores:

- ANCORA, S.A. DE C.V.
- LUIS ALBERTO UMAÑA ORDOÑEZ.
- INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.
- FERROCENTRO, S.A. DE C.V.
- ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
- CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.
- ANA GLENDA CASTRO BORJA.
- UNICOMER, S.A. DE C.V.
- CARLA CECILIA PATIÑO VARELA.
- MUEBLES Y PIZARRONES, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día quince de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta, exenta de IVA, únicamente los siguientes proveedores:

- A. ANCORA, S.A. DE C.V., por un monto de MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,410.00).
- B. LUIS ALBERTO UMAÑA ORDOÑEZ, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,085.74).
- C. INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,296.45).

D. FERROCENTRO, S.A. DE C.V. por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,515.17).

E. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,922.97).

F. CONSTRUMAX, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,420.00).

G. ANA GLENDA CASTRO BORJA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390.00).

H. UNICOMER, S.A. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,219.47).

I. CARLA CECILIA PATIÑO VARELA, por un monto de MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,811.00).

J. MUEBLES Y PIZZARONES, S.A. DE C.V. no presento oferta.

- El proveedor MUEBLES Y PIZARRONES, S.A. DE C.V. no presentó oferta, por tanto, los ítems que le fueron asignados, ítems 5, 14, 20, 21, 22 y 23 no fueron ofertados. El proveedor ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. no presento oferta para los ítems 9, 10, 32 y 41.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:

técnico UCP; _____, Unidad Solicitante; licenciada

analista legal y _____, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas de servicio deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", se verificó la documentación legal presentada por cada uno de los oferentes antes mencionados, para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): los oferentes cumplieron con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): si la evaluación técnica es superada y si el precio NO excede lo presupuestado, podrá ser elegible.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera parcial, el proceso de contratación directa CD-27MAR-2023 denominada "Solicitud de adjudicación CD-27MAR-2023 "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas servicios en sedes deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle:

a. ANCORA, S.A. DE C.V., por un monto de MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,410.00).

b. LUIS ALBERTO UMAÑA ORDOÑEZ, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$59,085.74).

c. INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,296.45).

d. FERROCENTRO, S.A. DE C.V. por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,515.17).

e. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,922.97).

f. CONSTRUMAX, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,420.00).

g. ANA GLENDA CASTRO BORJA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390.00).

h. UNICOMER, S.A. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,219.47).

i. CARLA CECILIA PATIÑO VARELA, por un monto de MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,811.00).

La sumatoria de todas las recomendaciones de adjudicación es por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$237,070.80).

ACUERDO 118-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I- La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II- Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$261,786.09).

III- Que El objeto del presente proceso es adquirir mobiliario, equipo y artículos varios para las sedes deportivas y no deportivas para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; para que los usuarios posean las condiciones adecuadas de servicios.

100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): si la evaluación técnica es superada y si el precio NO excede lo presupuestado, podrá ser elegible.

VIII- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera PARCIAL el proceso de contratación directa CD-27MAR-2023 denominada Solicitud de adjudicación CD-27MAR-2023 "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas servicios en sedes deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle:

- a. ANCORA, S.A. DE C.V., por un monto de MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,410.00).
- b. LUIS ALBERTO UMAÑA ORDOÑEZ, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,085.74).
- c. INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,296.45).
- d. FERROCENTRO, S.A. DE C.V. por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,515.17).
- e. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,922.97).
- f. CONSTRUMAX, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,420.00).
- g. ANA GLENDA CASTRO BORJA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390.00).
- h. UNICOMER, S.A. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,219.47).
- i. CARLA CECILIA PATIÑO VARELA, por un monto de MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,811.00).

La sumatoria de todas las recomendaciones de adjudicación es por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$237,070.80).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR de manera PARCIAL, el proceso de contratación directa CD-27MAR-2023 denominada "Solicitud de adjudicación CD-27MAR-2023 "Adquisición a demanda de mobiliario y artículos varios destinados a las áreas servicios en sedes deportivas y no deportivas de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle:

- a. ANCORA, S.A. DE C.V., por un monto de MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,410.00).
- b. LUIS ALBERTO UMAÑA ORDOÑEZ, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,085.74).
- c. INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,296.45).

d. FERROCENTRO, S.A. DE C.V. por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,515.17).

e. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,922.97).

f. CONSTRUMAX, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,420.00).

g. ANA GLENDA CASTRO BORJA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390.00).

h. UNICOMER, S.A. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,219.47).

i. CARLA CECILIA PATIÑO VARELA, por un monto de MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,811.00).

NOTIFÍQUESE.

6.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-18ABR-2023 DENOMINADO “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-18ABR-2023 denominado “Servicios de arrendamiento, organización y logística para el desarrollo de los xxiv Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de alquiler del mobiliario (sillas, mesas, carrileras, canopy, pantallas LED y salas lounge) requerido para los escenarios deportivos y de entrenamiento correspondientes a cada deporte, así como también que los proveedores realicen el montaje y desmontaje de mobiliario y la adecuación en los escenarios deportivos y sus respectivas áreas.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos treinta mil cuatrocientos siete dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$230,407.78), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día doce de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO.

La recepción de ofertas se programó para el día quince de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta en su calidad de persona natural, el señor MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO a través de un tarifario con precios diarios de arrendamiento (que incluye transporte de los arrendamientos), exentos de IVA, según el siguiente: silla plástica a cuarenta y cinco centavos de dólar (\$0.45), mesa plástica a tres dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$3.75), carrilera a quince dólares (\$15.00), Canopy a ciento setenta y cinco dólares (\$175.00), pantallas LED a setecientos dólares (\$700.00), sala lounge a ciento veinte dólares (\$120.00), servicios de transporte , montaje y desmontaje de mobiliario propiedad de COSSAN 2023 a novecientos dólares (\$900.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la documentación legal presentada por MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO, para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos. La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-18ABR-2023 denominada "Servicios de arrendamiento, organización y logística para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO hasta por un monto de doscientos treinta mil cuatrocientos siete dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$230,407.78) exento de IVA.

ACUERDO 119-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del

San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-18ABR-2023 denominada "Servicios de arrendamiento, organización y logística para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente: MANUEL ANTONIO GUEVARA CHORRO, hasta por un monto de doscientos treinta mil cuatrocientos siete dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$230,407.78) exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución. NOTIFÍQUESE.

6.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-12FEB-2023 KALA MARKETING, S.A. DE C.V. DENOMINADO "SUMINISTRO DE BRANDEO PARA POSICIONAR Y VENDER LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-12FEB-2023 KALA MARKETING, S.A. de C.V. con la empresa KALA MARKETING, S.A. de C.V.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-009, punto 5.2, Acuerdo 057-009-2023 celebrado el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de doscientos treinta y mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00).

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista KALA MARKETING, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de realizar cambios en las especificaciones técnicas y en la cantidad del ítem "12 tótems rectangulares en medidas de 1.50 x 8.00 mts".

El día diecisiete de mayo, _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: en colaboración con el proveedor, se llevó a cabo una evaluación de las estructuras y se decidió realizar un cambio en las medidas originales. Según las especificaciones técnicas, las medidas originales requerían la construcción de una fundación de concreto como base, lo cual implicaba costos adicionales de instalación debido al uso de una grúa para el levantamiento y montaje. Siguiendo la sugerencia del proveedor, se optó por el cambio de medidas, lo que resulta en un aumento en el espacio publicitario al duplicar la cantidad de estructuras de 12 a 24 unidades.

Además, se identificó un error en la elección de la lona utilizada, ya que la lona traslúcida resultó en una contaminación visual al ser expuesta a la luz exterior debido a su transparencia. Como resultado, se requiere un cambio en la lona seleccionada.

El cambio de lona se debe al hecho de que estas estructuras se utilizarán para el branding en áreas al aire libre. La elección de una lona traslúcida provocaba que, al recibir luz, se ensucie visualmente y no se apreciará el diseño original al 100%. Sin embargo, el cambio a una lona convencional no implicará costos adicionales.

Además, se informa que el contratista, a través de una carta firmada por Rodrigo Leopoldo

Torres, apoderado general administrativo, ha aceptado los cambios propuestos y ha dejado claro que estos no tendrán ningún impacto en el costo del contrato ni en los plazos de entrega.

Según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas..."

Con base a lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato conforme a lo establecido en el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 por circunstancias imprevistas, según el siguiente detalle: Modificar de la cantidad y las especificaciones técnicas de los 12 tótems rectangulares en medidas de 1.50 x 8.00 mts de la manera siguiente: 24 unidades tótems de 1.50 x 1.50 x 4.30 de alto y la lona convencional de 16 onz.

ACUERDO 120-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que este Comité Organizador en sesión número CD-009, punto 5.2, Acuerdo 057-009-2023 celebrado el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el contrato CON-CD-12FEB-2023 KALA MARKETING, S.A. de C.V. denominado "Suministro de brandeo para posicionar y vender la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" a KALA MARKETING, S.A. de C.V., por un monto de doscientos treinta y mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00).

II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista KALA MARKETING, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de realizar cambios en las especificaciones técnicas y en la cantidad del ítem "12 tótems rectangulares en medidas de 1.50 x 8.00 mts". El día diecisiete de mayo, _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicita una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: en colaboración con el proveedor, se llevó a cabo una evaluación de las estructuras y se decidió realizar un cambio en las medidas originales. Según las especificaciones técnicas, las medidas originales requerían la construcción de una fundación de concreto como base, lo cual implicaba costos adicionales de instalación debido al uso de una grúa para el levantamiento y montaje. Siguiendo la sugerencia del proveedor, se optó por el cambio de medidas, lo que resulta en un aumento en el espacio publicitario al duplicar la cantidad de estructuras de 12 a 24 unidades. Además, se identificó un error en la elección de la lona utilizada, ya que la lona traslúcida resultó en una contaminación visual al ser expuesta a la luz exterior debido a su transparencia. Como resultado, se requiere un cambio en la lona seleccionado. El cambio de lona se debe al hecho de que estas estructuras se utilizarán para el branding en áreas al aire libre. La elección de una lona traslúcida provocaba que, al recibir luz, se ensuciara

visualmente y no se apreciara el diseño original al 100%. Sin embargo, el cambio a una lona convencional no implicará costos adicionales.

III. Además, se informa que el contratista, a través de una carta firmada por Rodrigo Leopoldo Torres, apoderado general administrativo, ha aceptado los cambios propuestos y ha dejado claro que estos no tendrán ningún impacto en el costo del contrato ni en los plazos de entrega.

IV. Que según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas..."

V. En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los xxiv Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** a) Modificar la cantidad y las especificaciones técnicas de los 12 tótems rectangulares en medidas de 1.50 x 8.00 mts de la manera siguiente: 24 unidades tótems de 1.50 x 1.50 x 4.30 de alto y la lona convencional de 16 onz. del contrato CON-CD-12FEB-2023 KALA MARKETING, S.A. de C.V. denominado "Suministro de brandeo para posicionar y vender la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023"; b) Instruir a la Unidad Legal del COSSAN 2023 la realización del instrumento para modificación contractual. **NOTIFÍQUESE.**

6.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-7FEB-2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, ESTUCHES, PINES Y BANDEJAS DE PREMIACIÓN PARA DESARROLLAR LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-7FEB-2022 con la empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-011, punto 7.2, Acuerdo 073-011-2023 celebrado el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-7FEB-2023 "Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" a TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,625.00). El contrato CON-CD-7FEB-2022 fue suscrito el día diez de abril de dos mil veintitrés.

Que se pretenden modificar de mutuo acuerdo los literales a), d), y e) de la Cláusula II. "Monto Contratado", se transcribe el contenido original de dichos literales (ítems):

Literal a) 500 medallas conmemorativas a doble cara, fabricadas por medio del proceso de fundición, medidas de 7 cm de diámetro con un grosor de 5 mm, con diseño en 2 D, baño de bronce brilladas a un precio unitario de diecisiete dólares con treinta centavos de dólar (\$17.30) haciendo un total de ocho mil seiscientos cincuenta dólares (\$8,650.00), EXENTO DE IVA;

Literal d) 10,500 estuches de tela de pana para medallas conmemorativas, color negro, medidas de 8x10 cm con cierre, a un precio unitario de DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$2.65) haciendo un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$27,825.00) EXENTO DE IVA

Literal e) 500 estuches tipo caja para medallas, material base C - cuarenta pt / papel látex con recubrimiento acrílico, material de solapa C- cuarenta pt / papel látex con recubrimiento acrílico, material inserto: espuma negra, pana azul negra, medidas 84x27 mm, sin estampados y sin realzados; a un precio unitario de TRECE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$13.30) haciendo un total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$6,650.00) EXENTO DE IVA.

Al respecto, se recibió memorando del Departamento de Comunicaciones de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés remitido por parte del Administrador del Contrato, licenciado _____, jefe del Departamento de Comunicaciones, en la cual se solicita informar a la autoridad competente del dictamen favorable por parte del administrador de contrato para la modificación contractual del contrato mencionado anteriormente, según los considerandos siguientes:

Que el día quince de mayo de dos mil veintitrés, la directora general del COSSAN 2023, la licenciada _____ recibió una carta por parte de Jimena Saldaña, primera vicepresidenta de Centro Caribe Sports, que literalmente se transcribe parte de su contenido: *""En relación a la imagen que nos hicieron llegar con las medallas a entregar como recuerdo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para personalidades e instituciones les sugerimos lo siguiente:*

Agregar el logo de CCS en la placa de la base.

- Mejorar la presentación de cómo entregarán las medallas y confirmar el tamaño de las mismas.

- Inventario de medallas y lista de personalidades u organismos a quienes entregarán.""

Que según las recomendaciones emitidas por Centro Caribe Sports y de común acuerdo con el contratista, a través de carta remitida por el señor ROGER JOSÉ MOLINA, representante de la contratista, se remitió una carta suscrita por él, en la cual solicita realizar la siguiente propuesta de modificación del contrato mencionado en términos de diseño y cantidades de los productos, SOLICITÁNDOSE las modificaciones de los literales literales a), d) y e) de la Cláusula II. Monto Contratado, en el siguiente detalle:

Literal a) MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA ENTREGAR A CON'S E INVITADOS ESPECIALES. Mil quinientas medallas conmemorativas descripción técnica: Doble cara, fabricadas por medio del proceso de fundición, medidas 5.0 cms de diámetro con un grosor

de 3mm, con diseño en 2D, baño de bronce gratado (500), Niquel gratado (500), Cobre gratado (500) Unidades. Haciendo un total de 1,500 unidades a un precio de SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVO DE DÓLAR (\$7.55) precio unitario haciendo un total de ONCE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$11,325.00), EXENTO DE IVA.

Literal d) ESTUCHE DE TELA DE PANA PARA MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA ENTREGAR A CON'S E INVITADOS ESPECIALES. 10,500 estuches de tela de pana para medallas conmemorativas: Color azul negro, medidas 8.00x9.00 centímetros con cinta para cerrarlas, a un precio unitario de DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$2.65) haciendo un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$27,825.00) EXENTO DE IVA.

Literal e) DISPLAY PARA MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA VIP. 500 estuches tipo caja para medallas en acrílico transparente de 3.00 mm con corte al detalle para agregar tres monedas de 5.00 cm de diámetro y 3.00 mm de espesor, con un contramarco de dos acrílicos negros con corte al detalle y una base de acrílico, sobre ella una placa dorada impresión digital con los logos de INDES, Gobierno de El Salvador, Alcaldía de San Salvador y Comité Olímpico. 500 unidades a un precio de VEINTICINCO DÓLARES (\$25.00) precio unitario. haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$12,500.00) EXENTO DE IVA.

El cambio de precio unitario y de cantidad en el literal a) y e) de la cláusula II. Monto Contratado resulta en un aumento de lo contratado OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,525.00). Por consiguiente, literal d) se mantienen intacto, según contrato, así como el resto del contrato y cuyos montos serán sumados al total de esta modificación, quedando de la siguiente manera: El precio total por la adquisición de bienes, asciende hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,150.00) EXENTO DE IVA.

Dicho aumento contractual no supera el 20% del monto contratado, lo cual es permitido según el Manual de Compras públicas del COSSAN 2023.

En caso se apruebe la modificación contractual, se debe realizar una ampliación de la garantía de Cumplimiento de Contrato, para garantizar las obligaciones emanadas de la presente Modificación, el contratista hará un aumento al servicio a contratar por el monto equivalente al DIEZ PORCIENTO de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,525.00), para tal efecto, el COSSAN dos mil veintitrés aceptará como garantía, fianzas, carta de crédito stand by, aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, pagaré certificado por notario, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito.

Se hace relación al numeral 20 "MODIFICACIÓN" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 que establece: "LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN O SU(S) DELEGADO(S) DE COMPETENCIA, PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS Y LAS ÓRDENES DE COMPRA REGULADOS EN ESTE MANUAL DE COMPRAS, DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE

CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA.”; el suscrito Administrador del contrato No. CON-CD-7FEB-2023, tiene por comprobadas las razones imprevistas del aumento de cantidades de los insumos y las modificaciones técnicas de los mismos, por ende, el aumento del monto presupuestado.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-7FEB-2022 “Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los xxiv Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023” según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

ACUERDO 121-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que sesión del Comité Organizador número CD-011, punto 7.2, Acuerdo 073-011-2023 celebrado el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-7FEB-2023 “Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023” a TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,625.00). El contrato CON-CD-7FEB-2022 fue suscrito el día diez de abril de dos mil veintitrés.

II. Que se pretenden modificar de mutuo acuerdo los literales a), d), y e) de la Cláusula II. “Monto Contratado”, se transcribe el contenido original de dichos literales (ítems) según contrato: Literal a) 500 medallas conmemorativas a doble cara, fabricadas por medio del proceso de fundición, medidas de 7 cm de diámetro con un grosor de 5 mm, con diseño en 2 D, baño de bronce brilladas a un precio unitario de diecisiete dólares con treinta centavos de dólar (\$17.30) haciendo un total de ocho mil seiscientos cincuenta dólares (\$8,650.00), EXENTO DE IVA; Literal d) 10,500 estuches de tela de pana para medallas conmemorativas, color negro, medidas de 8x10 cm con cierre, a un precio unitario de DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$2.65) haciendo un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$27,825.00) EXENTO DE IVA; y el Literal e) 500 estuches tipo caja para medallas, material base C - cuarenta pt / papel látex con recubrimiento acrílico, material de solapa C- cuarenta pt / papel látex con recubrimiento acrílico, material inserto: espuma negra, pana azul negra, medidas 84x27 mm, sin estampados y sin realzados; a un precio unitario de TRECE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$13.30) haciendo un total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$6,650.00) EXENTO DE IVA

III. Que la UCP recibió memorando del departamento de comunicaciones de fecha 16 de mayo de 2023 remitido por parte del Administrador del Contrato, Lic. _____, Jefe del departamento de Comunicaciones en la cual se solicita informar a la autoridad competente del dictamen favorable por parte del administrador de contrato para la modificación contractual del

contrato mencionado anteriormente, según los considerandos siguientes: Que el día 15 de mayo 2023, la directora general del COSSAN 2023, la licenciada _____ recibió una carta por parte de Jimena Saldaña, primera vicepresidenta de Centro Caribe Sports, que literalmente se transcribe parte de su contenido: "" "" "" *En relación a la imagen que nos hicieron llegar con las medallas a entregar como recuerdo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para personalidades e instituciones les sugerimos lo siguiente: Agregar el logo de CCS en la placa de la base.*

- *Mejorar la presentación de cómo entregarán las medallas y confirmar el tamaño de las mismas.*

- *Inventario de medallas y lista de personalidades u organismos a quienes entregarán.* "" "" ""

IV. Que según las recomendaciones emitidas por Centro Caribe Sports y de común acuerdo con el contratista, a través de carta remitida por el señor ROGER JOSÉ MOLINA, representante de la contratista, se remitió una carta suscrita por él en la cual solicita realizar la siguiente propuesta de modificación del contrato mencionado en términos de diseño y cantidades de los productos, SOLICITÁNDOSE las modificaciones de los literales literales a), d) y e) de la cláusula II. Monto Contratado, en el siguiente detalle:

- **Literal a)** MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA ENTREGAR A CON'S E INVITADOS ESPECIALES. Mil quinientas medallas conmemorativas descripción técnica: Doble cara, fabricadas por medio del proceso de fundición, medidas 5.0 cms de diámetro con un grosor de 3mm, con diseño en 2D, baño de bronce gratado (500), Niquel gratado (500), Cobre gratado (500) Unidades. Haciendo un total de 1,500 unidades a un precio de SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVO DE DÓLAR (\$7.55) precio unitario haciendo un total de ONCE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$11,325.00), EXENTO DE IVA.

- **Literal d)** ESTUCHE DE TELA DE PANA PARA MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA ENTREGAR A CON'S E INVITADOS ESPECIALES. 10,500 estuches de tela de pana para medallas conmemorativas: Color azul negro, medidas 8.00x9.00 centímetros con cinta para cerrarlas, a un precio unitario de DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$2.65) haciendo un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$27,825.00) EXENTO DE IVA.

- **Literal e)** DISPLAY PARA MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA VIP. 500 estuches tipo caja para medallas en acrílico transparente de 3.00 mm con corte al detalle para agregar tres monedas de 5.00 cm de diámetro y 3.00 mm de espesor, con un contramarco de dos acrílicos negros con corte al detalle y una base de acrílico, sobre ella una placa dorada impresión digital con los logos de INDES, Gobierno de El Salvador, Alcaldía de San Salvador y Comité Olímpico. 500 unidades a un precio de VEINTICINCO DÓLARES (\$25.00) precio unitario. haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$12,500.00) EXENTO DE IVA.

V. Que el cambio de precio unitario y de cantidad en el literal a) y e) de la cláusula II. Monto Contratado resulta en un aumento de lo contratado OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,525.00). Por consiguiente, el literal d) se mantiene intacto, según contrato, así como el resto del contrato y cuyos montos serán sumados al total de esta modificación, quedando de la siguiente manera: El precio total por la adquisición de bienes, asciende hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,150.00) EXENTO DE IVA. Dicho aumento contractual no supera el 20% del monto contratado, lo cual es permitido según el Manual de Compras públicas del COSSAN 2023.

VI. Que se debe realizar una ampliación de la garantía de Cumplimiento de Contrato, para garantizar las obligaciones emanadas de la presente Modificación, el contratista hará un aumento al servicio a contratar por el monto equivalente al DIEZ PORCIENTO de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,525.00), para tal efecto, el el COSSAN dos mil veintitrés aceptará como garantía, fianzas, carta de crédito stand by, aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, PAGARE CERTIFICADO POR NOTARIO, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras

de depósito.

VII. Se hace relación al numeral 20 “MODIFICACIÓN” del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 que establece: “LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN O SU(S) DELEGADO(S) DE COMPETENCIA, PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS Y LAS ÓRDENES DE COMPRA REGULADOS EN ESTE MANUAL DE COMPRAS, DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA.”; el suscrito Administrador del contrato No. CON-CD-7FEB-2023, tiene por comprobadas las razones imprevistas del aumento de cantidades de los insumos y las modificaciones técnicas de los mismos, por ende, el aumento del monto presupuestado.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Emitir la correspondiente resolución razonada modificativa correspondiente; **b)** Instruir a la Unidad Legal la elaboración del documento privado de modificación contractual en lo que respecta a las cantidades, términos de diseño según lo detallado anteriormente y el aumento al contrato por un monto de ocho mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$8,525.00); **c)** Exigir la presentación de una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato en los términos explicados y según los instrumentos aceptados en el Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023. **NOTIFÍQUESE.**

6.5. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-10ABR-2023 DENOMINADA "COMPRA DE PEBETERO CON TARIMA PARA MANTENER ENCENDIDA LA LLAMA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-10ABR-2023 denominado “Compra de un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es adquirir un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

El pebetero es un recipiente o estructura especial diseñada para albergar y exhibir la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, de manera segura y prominente. La llama será encendida durante la ceremonia de apertura de los Juegos, donde se utiliza una llama proveniente de la antorcha de los Juegos que ha recorrido un largo trayecto desde México, hasta la sede de los juegos. Esta llama representa la conexión simbólica con la antigua tradición olímpica y su espíritu.

El pebetero es encendido utilizando la llama de los Juegos durante la ceremonia de apertura y se mantiene encendido durante toda la duración de los juegos. Sirve como un símbolo constante y visible de la celebración y unidad de los Juegos, recordando a los atletas y espectadores la importancia y significado de este evento internacional.

El diseño y ubicación del pebetero varían en cada edición de los Juegos, y se convierte en un elemento icónico y distintivo de la ceremonia de apertura. Al finalizar los juegos, la llama se apaga durante la ceremonia de clausura, simbolizando la conclusión de los juegos y la transición hacia la próxima sede.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y un mil novecientos treinta dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,930.56), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a CENTRAL BIM, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa CENTRAL BIM, S.A. DE C.V. por monto noventa y un mil novecientos veintisiete dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,927.56), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, Unidad Solicitante, _____, como experto en la materia y _____, área legal.

Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, CENTRAL BIM, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-10ABR-2023 denominada "Compra de un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente CENTRAL BIM, S.A. DE C.V. por un monto de

noventa y un mil novecientos veintisiete dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,927.56) exento de IVA.

ACUERDO 122-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y Del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y un mil novecientos treinta dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,930.56), exento de IVA.

III Que el objeto del presente proceso es adquirir un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. El pebetero es un recipiente o estructura especial diseñada para albergar y exhibir la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, de manera segura y prominente. La llama será encendida durante la ceremonia de apertura de los Juegos, donde se utiliza una llama proveniente de la antorcha de los Juegos que ha recorrido un largo trayecto desde México, hasta la sede de los juegos. Esta llama representa la conexión simbólica con la antigua tradición olímpica y su espíritu. El pebetero es encendido utilizando la llama de los Juegos durante la ceremonia de apertura y se mantiene encendido durante toda la duración de los juegos. Sirve como un símbolo constante y visible de la celebración y unidad de los Juegos, recordando a los atletas y espectadores la importancia y significado de este evento internacional. El diseño y ubicación del pebetero varían en cada edición de los Juegos, y se convierte en un elemento icónico y distintivo de la ceremonia de apertura. Al finalizar los juegos, la llama se apaga durante la ceremonia de clausura, simbolizando la conclusión de los juegos y la transición hacia la próxima sede.

IV Que el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a CENTRAL BIM, S.A. DE C.V. el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a CENTRAL BIM, S.A. DE C.V.

V La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa CENTRAL BIM, S.A. DE C.V. por monto noventa y un mil novecientos treinta dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,927.56), exento de IVA.

VI Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:
, técnico UCP; , Unidad Solicitante,
, como experto en la materia y
, área legal.

VII Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, CENTRAL BIM, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-10ABR-2023 denominada Compra de un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente: CENTRAL BIM, S.A. DE C.V., por un monto de noventa y un mil novecientos treinta dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,927.56).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-10ABR-2023 denominada Compra de un pebetero con tarima para mantener encendida la llama de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente: CENTRAL BIM, S.A. DE C.V., por un monto noventa y un mil novecientos treinta dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$91,927.56); **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.
NOTIFÍQUESE.

7. Asuntos de Administración y Finanzas

7.1. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CAJA CHICA DE INFRAESTRUCTURA.

La licenciada , jefa del Departamento Administrativo, expuso que debido al incremento de demanda laboral en la Villa Centroamericana y del Caribe y por la cercanía de la fecha de los Juegos, es indispensable que la coordinadora del Departamento de Gestión Villa, licenciada , actual encargada de la Caja Chica de Infraestructura, se traslade físicamente a dicho lugar a partir del lunes veintidós de mayo de dos mil veintitrés, generándose la dificultad de atender simultáneamente la Caja Chica de Infraestructura. Debido a ello, el dieciséis de mayo, la Unidad de Auditoría Interna efectuó el arqueo correspondiente, sin encontrarse diferencias y la liquidó al Encargado del Fondo Circulante.

Es por ello, que se solicita autorización para que la licenciada _____, técnica en Procesos Administrativos del Departamento Administrativo, sea la nueva encargada de la Caja Chica de Infraestructura a partir del uno de junio de dos mil veintitrés.

Quedando compuesta la administración de las cajas de la siguiente manera:

Fondo Circulante: licenciado _____.

Caja Chica Infraestructura: licenciada _____.

Caja Chica Administración: _____.

ACUERDO 123-017-2023

Una vez finalizada la exposición de la solicitud del Departamento de Administración, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar el nombramiento de la licenciada _____ como nueva encargada de la Caja Chica de Infraestructura, en sustitución de la licenciada _____; **b)** Ratificar las personas que tienen a su cargo la administración de las otras dos cajas desde el tres de enero de dos mil veintitrés, siendo estas: Fondo Circulante - licenciado _____ y Caja Chica Administración - _____.

. NOTIFÍQUESE.

7.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE COMITÉ ORGANIZADOR NÚMERO 106-015-2023, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta la modificación a beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares.

Explicó que para que el beneficio también tenga una mejor cobertura a empleados que perciben menor salario y brindar un soporte económico a los empleados de COSSAN 2023 ante eventos y sucesos inesperados, se realizó la modificación en el apartado del monto del beneficio, quedando las estipulaciones del beneficio para su aplicación de la siguiente manera:

Se brindará apoyo económico para gastos funerarios por fallecimiento de familiares a empleados contratados bajo modalidad de contrato individual de trabajo y que se encuentren activamente laborando en COSSAN 2023.

El apoyo económico se concederá para fallecimiento de padre, madre, esposo(a), e hijos que dependan económicamente del empleado, será por:

- Un monto equivalente al cincuenta por ciento del salario que se encuentre devengando el empleado a la fecha de la defunción del familiar.
- Si el salario devengado es menor a mil dólares, el monto del beneficio será de quinientos dólares (\$500.00).

Para los efectos de apoyo, el empleado deberá presentar la partida de defunción del familiar.

Para el trámite de este apoyo económico, el Departamento de Talento Humano emitirá memorándum al jefe de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de COSSAN 2023, solicitando el respectivo apoyo adjuntando la partida de defunción correspondiente.

Este apoyo económico también podrá hacerse efectivo por medio de Fondo Circulante debido a la atención emergente y que son gastos no periódicos.

El beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares surtirá efectos a partir de su aprobación, pero se hará efectivo de forma retroactiva a aquellos empleados a quienes anterior a su aprobación le aplique el beneficio, aprobado por medio Acuerdo 106-015-2023, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

El beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares; será incorporado al Instructivo de compensaciones y prestaciones laborales para trabajadores de COSSAN 2023 aprobado en sesión CD-017, Acuerdo 103-017-2022, del uno de diciembre del dos mil veintidós.

ACUERDO 124-017-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la modificación a beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares, en el sentido de incorporar lo siguiente: Un monto equivalente al cincuenta por ciento del salario que se encuentre devengando el empleado a la fecha de la defunción del familiar. Si el salario devengado es menor a mil dólares, el monto del beneficio será de quinientos dólares (\$500.00); **b)** Incorporado al Instructivo de compensaciones y prestaciones laborales para trabajadores de COSSAN 2023 aprobado por medio del Acuerdo de Comité Organizador 103-017-2022, de fecha uno de diciembre del dos mil veintidós, la modificación al beneficio; **c)** Instruir al de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Departamento Legal

8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE - UES.

La licenciada _____, coordinadora del Departamento de Gestión Villa, presenta al Comité Organizador la solicitud para que se delegue a la licenciada _____ para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para la prestación del servicio de

transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos generados en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES.

Con este instrumento, se pretende convenir la forma y frecuencia en que la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de San Salvador prestará los servicios de transporte y recolección de desechos sólidos, relleno sanitario y disposición final, así como el alquiler de contenedores y depósitos plásticos, entre otros servicios.

Previamente, se han realizado las consultas y gestiones con la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para que presten el servicio descrito, mediante cruce de notas para determinar costos y frecuencia del servicio, quienes están anuentes a la firma del Convenio Interinstitucional de apoyo.

El costo de estos servicios será de la siguiente manera: servicios de transporte y recolección con equipo municipal hasta el relleno sanitario, en frecuencia extraordinaria de recolección, de lunes a domingo, por un costo de sesenta y tres dólares (\$63.00) por tonelada recolectada, con una proyección de 280 toneladas a recolectar al mes, con un valor total diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares (\$17,640.00); y en algunos casos, podrá solicitarse los servicios de transporte y recolección con equipo municipal hasta el relleno sanitario, en frecuencia ordinaria de recolección, por cada tonelada recolectada con un valor de cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$47.00), con una proyección de 186 toneladas a recolectar, por un valor ocho mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,742.00).

Servicio de relleno sanitario y disposición final de desechos sólidos, por un costo de treinta y siete dólares (\$37.00), con una proyección de 280 toneladas a recolectar al mes, por un valor total de diez mil trescientos sesenta dólares (\$10,360.00).

Alquiler de cinco contenedores al mes, con costo de treinta dólares por unidad (\$30.00), que hacen un total de ciento cincuenta dólares mensual (\$150.00); y servicio de alquiler de cincuenta y cinco depósitos plásticos para basura de 65 galones para la disposición Industria, Comercio e Instituciones, con un valor de doscientos veinte dólares (\$220.00).

Los montos totales podrán variar, ya que dependerá del tonelaje real recolectado. Asimismo, existen otros servicios menores que pudieran ser solicitados, de acuerdo a las necesidades de que se vayan suscitando en la Villa.

Finalizada la presentación, solicitó autorización para la suscripción del Convenio con los montos unitarios expuestos, así como para la solicitud de servicios accesorios como parte del apoyo interinstitucional, que pudieran no estar incluidos en el Convenio y que serán cancelados de acuerdo a las tasas establecidas en la ordenanza municipal respectiva y la delegación a la directora general para la firma del mismo.

ACUERDO 125-017-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Gestión Villa, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de las gestiones previas realizadas para la

obtención del servicio de transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos generados en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES y otros servicios accesorios; **b)** Autorizar la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos, para la prestación del servicio de transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos, generados en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES; **c)** Autorizar la solicitud de otros servicios accesorios que se deriven de las necesidades imprevistas en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, según lo presentado a este Comité Organizador; **d)** Delegar a la licenciada

, directora general para la suscripción del convenio descrito en el literal que antecede.

NOTIFIQUESE.

9. Asuntos Varios

9.1. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y TARIFA DE STANDS UBICADOS EN LA ZONA INTERNACIONAL DE LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE - UES.

El licenciado , jefe del Departamento de Mercadeo, presenta al Comité Organizador la autorización para firma de contratos de arrendamiento y tarifas de stands ubicados en la zona VIP de la Zona Internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES.

La Zona Internacional es un espacio que tiene como finalidad crear un mercado vivo en el que se desarrollarán operaciones comerciales de manera temporal, cuya sede será dentro de la Universidad de El Salvador, donde estará instalada la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. El objetivo de esta, es proporcionar un espacio para que atletas y acompañantes, quienes vienen a nuestro país a participar en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 tengan disponibles productos de primera necesidad y otros para adquirir.

En esta Zona, a los arrendatarios podrán exponer sus productos y servicios en un stand, proporcionándoles una identificación o credencial a personal correspondiente para su ingreso, así como seguridad general, atención médica, servicios sanitarios portátiles para uso exclusivo, lavamanos portátiles, suministro eléctrico (luminaria y tomacorriente), entre otros beneficios.

Por todo lo ofrecido, los arrendatarios deberán cancelar la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), en concepto de canon por arrendamiento, el cual deberá ser mediante un solo pago, y serán ingresados a los fondos propios institucionales.

El jefe del Departamento de Mercadeo explicó que se ha dado un calendario de actividades que incluye los horarios de servicio, fechas para instalación, montaje y retiro de stands, expresó que estos stands deberán estar abiertos a las delegaciones que se alojen en la Villa del diecisiete de junio al once de julio del presente año.

En algunos casos, instituciones gubernamentales y patrocinadores tendrán un espacio asignado en esta zona, pero por la calidad de las mismas y el apoyo que proporcionan no

cancelarán ningún canon de arrendamiento.

Por lo anterior, solicitó autorizar el canon de arrendamiento, la exención para instituciones gubernamentales y patrocinadores que apoyan a la organización y la delegación a la licenciada para suscribir los contratos de arrendamiento.

ACUERDO 126-017-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Mercadeo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el canon del arrendamiento de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) para empresas y personas naturales que deseen exponer sus productos y servicios en stands ubicados en la zona VIP de la Zona Internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES; **b)** Autorizar la exención del canon de arrendamiento establecido en el literal anterior a las instituciones gubernamentales y patrocinadores que apoyan al COSSAN 2023; **c)** Delegar a la licenciada , directora general, para la suscripción de contratos de arrendamiento de stands ubicados en la zona VIP de la Zona Internacional de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. **NOTIFÍQUESE.**

9.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-22ABR-2023 DENOMINADO “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PELUCHES PROMOCIONALES DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023 denominado “Servicio de elaboración y suministro de peluches promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de elaboración y suministro de 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 mascota Maqui y 6,000 mascota Volco alusivas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de ciento nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$109,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, invitándose directamente a la empresa LOGISTIC

CORP, S.A. DE C.V., para ofertar.

La recepción de oferta se programó para el día quince de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., por un monto total de ciento ocho mil seiscientos dólares (\$108,600.00), exenta de IVA; equivalente a 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 de la mascota Maqui a un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00) y 6,000 de la mascota Volco, un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera parcial el proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023 denominada "Servicio de elaboración y suministro de peluches promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la oferente LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., por un monto total de ciento ocho mil seiscientos dólares (\$108,600.00), exenta de IVA; equivalente a 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 de la mascota Maqui a un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00) y 6,000 de la mascota Volco, un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00).

ACUERDO 126A-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del Licenciado _____, Jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I- Que la Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del

COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II- Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$109,000.00).

III- El objeto del presente proceso es contratar los servicios de elaboración y suministro de 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 mascota Maqui y 6,000 mascota Volco alusivas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV- Que la recepción de oferta se programó para el día quince de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., por un monto total de ciento ocho mil seiscientos dólares (\$108,600.00), exenta de IVA; equivalente a 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 de la mascota Maqui a un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00) y 6,000 de la mascota Volco, un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00).

V- Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VI- Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para **este proceso de contratación.**

VII- Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total el proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023, denominada SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PELUCHES PROMOCIONALES DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a la oferente: LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$108,600.00), exenta de IVA; equivalente a 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 de la mascota Maqui a un precio unitario de NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$9.05), haciendo un subtotal de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$54,300.00) y 6,000 de la mascota Volco, un precio unitario de NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$9.05), haciendo un subtotal de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$54,300.00).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la

Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR de manera total el proceso de Contratación Directa CD-22ABR-2023 denominada "Servicio de elaboración y suministro de peluches promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la oferente LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., por un monto total de ciento ocho mil seiscientos dólares (\$108,600.00), exenta de IVA; equivalente a 12,000 peluches promocionales de las mascotas, que incluye 6,000 de la mascota Maqui a un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00) y 6,000 de la mascota Volco, un precio unitario de nueve dólares con cinco centavos (\$9.05), haciendo un subtotal de cincuenta y cuatro mil trescientos dólares (\$54,300.00); **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato.

9.3. "SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA REQUERIR A DIFERENTES INSTITUCIONES DEL ESTADO APOYO A LA GESTIÓN DEL COSSAN 2023 DE CARA A LA REALIZACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

El licenciado Roberto Calderón, vicepresidente suplente del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, presenta a aprobación la solicitud para requerir a diferentes instituciones del Estado apoyo a la gestión del COSSAN 2023 de cara a la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Explicó que las peticiones podrán ser formuladas por parte de la presidencia del COSSAN 2023, y se solicitarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo y deban ser solventadas, y, que tengan vinculación con cualquier tipo de acompañamiento o apoyo, tales como construcciones de infraestructuras, contrataciones necesarias, adquisiciones de bienes y servicios, con personal, insumos, equipos u otros que no puedan ser suplidos por este Comité debido al corto tiempo y al presupuesto asignado.

Además, el apoyo institucional que se ofrezca por parte de las entidades será reconocida como una contribución a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, el cual es considerado un evento de prioridad e interés nacional por ministerio de Ley, así como al COSSAN 2023, institución de interés y utilidad pública, que cumple uno de los objetivos constitucionales, al fomentar la salud, la educación y la cultura.

Por lo anterior, solicita la aprobación al Comité Organizador para poder delegar al presidente del Comité Organizador para que pueda requerir a las distintas instituciones del Estado el apoyo necesario en la gestión de COSSAN 2023, de cara al inicio y realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, a desarrollarse del veintitrés de junio al ocho de julio de dos mil veintitrés.

ACUERDO 126B-017-2023

Una vez finalizada la presentación del licenciado Roberto Calderón, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023, para requerir a las distintas instituciones del Estado el apoyo necesario en la gestión de COSSAN 2023, de cara al inicio de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, a desarrollarse del veintitrés de junio al ocho de julio de dos mil veintitrés, que no puedan ser suplidos por este Comité debido al corto tiempo y al presupuesto

asignado. **NOTÍFIQUESE.** -

9.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO DEL CONTRATO CON-CD-13ABR-2023 DENOMINADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIONES Y ADECUACIONES SECUNDARIAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE SERÁN SEDE DURANTE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación mediante aprobación de orden de cambio para aumento contractual del CON-CD-13ABR-2023 con la empresa Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, explicando lo siguiente:

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-014, punto 6.4, Acuerdo 095-014-2023 celebrado el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80).

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 1 por aumento en el monto contratado de ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete dólares con sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$157,617.67), dicho monto representa un aumento del 22.68% (aproximado a dos decimales), modificándolo (aumentando el monto) de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) a ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$852,557.47). Cabe indicar que la naturaleza de estos cambios y aumentos surgen de manera circunstancial y extraordinaria, ya que representan en su totalidad imprevistos en las adecuaciones a las instalaciones intervenidas, trabajos adicionales de adecuación que son de interés público (tal como lo establece la misma Ley de Creación de este Comité Organizador) que no son imputables ni a la empresa contratista, ni a COSSAN 2023 quién desarrolló el cuadro de precios del pliego de condiciones que contiene las partidas de la oferta contratada.

El resumen de los cambios se muestra de la siguiente manera: a) Contrato inicial por un monto de \$694,939.80 que representa el 100%; b) Monto de partidas en disminución por \$208,442.58 que representa el 29.99% del contrato; c) Monto de partidas en aumento por un monto de \$366,060.25 que representa el 52.68% del contrato; d) Monto de la orden de cambio de \$157,617.67 que representa el 22.68%; e) porcentaje de la orden de cambio para modificación por aumento del 22.68%; f) MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO Orden de Cambio 1 por un monto de \$852,557.47.

El ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio número 1, por razones imprevistas y extraordinarias, según lo regulado en el segundo inciso del numeral 20 "Modificaciones" que establece: "Cualquier modificación e incremento que exceda el veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, de una sola vez o por varias modificaciones, será nulo. Salvo

circunstancias extraordinarias y por razones de interés público, se podrá incrementar el porcentaje de modificación, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá emitir resolución razonada que lo sustente.”

JUSTIFICACIÓN PARA AUMENTO CONTRACTUAL POR RAZONES EXTRAORDINARIAS E INTERÉS PÚBLICO

La Ley de creación del COSSAN 2023, emite en su artículo 3 la “Declaratoria de Interés y Utilidad Pública” que establece de manera literal lo siguiente: “Este Comité es una institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y el bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país”. De manera evidente, es por ministerio de Ley que las actividades que realiza este Comité Organizador se consideran de interés público y por ende, la ejecución de este contrato representa una manifestación del interés público decretado por la Ley.

RAZONES EXTRAORDINARIAS

El administrador, prosiguió manifestando las razones extraordinarias que se han presentado para modificar el contrato, según el siguiente detalle transcrito del informe: “*****”

La necesidad de tramitar la orden de cambio N°1 en aumento al contrato CON-CD-13ABR-2023, se genera a partir de distintas causas todas ellas atribuibles a circunstancias extraordinarias que se han dado en tres escenarios deportivos y un centro de operación a ser usados durante los Juegos, esto, una vez que el COSSAN 2023 había adjudicado el referido contrato para el que se solicitan las modificaciones y remodelaciones en dichos escenarios.

Los escenarios objeto de trabajos de adecuaciones en aumento al contrato son los siguientes: 1) VILLA CARI, para el desarrollo de las competencias de Boliche. 2) Complejo Ecuestre de San Andrés, para la conformación de la pista de BMX. 3) Complejo deportivo de Ciudad Merliot, específicamente el área de Gimnasia. 4) International Broadcasting Center (IBC), para la transmisión televisiva de los eventos.

La disciplina deportiva de Boliche será llevada a cabo en el Centro de alto rendimiento del INDES, mejor conocido como Villa CARI, en donde se hará un cambio completo del equipamiento deportivo existente (pista de boliche), por una pista completamente nueva, para lo que el COSSAN 2023 ha contratado a la empresa PRODISA5 como proveedor e instalador de dicho equipamiento deportivo. Si bien será PRODISA 5 quien instale la pista, retornos, monitores y otros elementos del equipamiento deportivo, se estableció que para su instalación previamente deben existir las condiciones tanto eléctricas como arquitectónicas para poder llevar a cabo la instalación.

Bajo este contexto, y siendo que el Departamento de Infraestructura de COSSAN 2023, no es especialista en instalación de pistas para boliche, ni conoce las especificaciones técnicas de la pista a proveer por parte de PRODISA5, solicitó al Departamento de Deportes del COSSAN 2023 (departamento encargado del proceso de contratación de la adquisición de equipamiento deportivo) que PRODISA5 entregue los planos, especificaciones u otro documento necesario, para cumplir con los requerimientos previos para la instalación de la

pista, solicitud a la que como Departamento de Infraestructura se nos remitió una serie de planos que contienen las condiciones eléctricas y obras arquitectónicas a realizar previo a la instalaciones, mismos documentos con los que se elaboró el cuadro de precios (plan de oferta) que los servicios contratados para la Villa CARI en el CON-CD-13ABR-2023.

No obstante, cuando los representantes de PRODISA5 se hicieron presentes en Villa Cari para realizar la inspección previa a la llegada del equipamiento deportivo, al verificar las condiciones del lugar, PRODISA5 entregó otra serie de planos que durante la etapa de planificación y elaboración del plan de oferta del contrato CON-CD-13ABR-2023 no se había remitido al COSSAN 2023, y que, de acuerdo con lo indicado, son de vital importancia para la instalación y adecuado funcionamiento de la pista.

Los planos remitidos posterior a dicha visita contienen una serie de adecuaciones y mantenimientos de índole eléctrico y arquitectónico, que no están incluidas en el contrato en cuestión, y que para el COSSAN 2023 no era posible prever ni conocer previo a la recepción de dichos documentos, razón por la que no están incluidas en el contrato. Al respecto, por ser un servicio de adecuaciones y mantenimientos para un evento de interés público, y a que los cambios solicitados se han generado debido a circunstancias extraordinarias no imputables ni a COSSAN ni a la UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE EVOLUCIÓN, se solicita tramitar ante el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la aprobación de la adición de adecuaciones al contrato.

Pista de BMX (Complejo Equestre de San Andrés)

BMX representó para el COSSAN 2023 uno de los mayores retos en la planificación de los XXIV Juegos Centroamericanos y de Caribe, San Salvador 2023, y es que es la primera vez en la historia de El Salvador que se conforma una pista reglamentaria y aprobada por las federaciones internacionales para esta disciplina.

Con base en lo anterior, no se poseía una metodología para el diseño de la pista que generara los volúmenes a contratar, y al indagar en el mercado de ingenieros y arquitectos, no se encontró ningún profesional con dicha experticia y no fue posible lanzar la contratación del diseño de la pista; por lo tanto, se procedió a consultar a la Unión Ciclista Internacional (UCI), si existía un método o guía de diseño generalizado para la conformación de pistas para BMX, quienes respondieron que no existe un lineamiento general y que las condiciones específicas de cada pista es distinta, remitiéndonos una serie de planos que contienen un esquema geométrico de la pista, con los que se generó el plan de oferta. Además de ello, la UCI recomendó a COSSAN 2023, que para que la pista cumpla con los requerimientos internacionales y obtenga la certificación de la UCI, sería necesaria la contratación de un consultor internacional que tuviese experticia en la conformación de pistas para BMX.

De acuerdo con la recomendación de la UCI, el Departamento de Deportes del COSSAN 2023, procedió a trabajar el proceso de contratación de un consultor con experticia en la conformación de pistas de BMX, para que coordine a la UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE EVOLUCIÓN en la conformación de la misma, y que esta apruebe el proceso de certificación.

El proceso de contratación del consultor tuvo una duración tal que, su llegada al país coincidió con la orden de inicio para la conformación de la pista, por lo que una vez presente

en campo, el experto evaluando las condiciones particulares de la zona, emitió una serie de recomendaciones y sugerencias de cambios a realizar al plan de oferta para que la pista tenga las condiciones adecuadas para el desarrollo de las competencias y para obtener la certificación. Estas modificaciones sugeridas por el consultor representan el aumento en partidas que se detalla en esta orden de cambio.

Es importante recalcar, que esta es la primera vez en la historia del país que se diseña y conforma una pista de este tipo, y fue necesario el apoyo de un profesional experto en la materia quien ya estando en el lugar realizó cambios y sugerencias al plan de oferta original. Cambios que hicieron posible obtener la certificación oficial e internacional de la pista.

INTERNATIONAL BROADCASTING CENTER (IBC)

El IBC, siglas por su nombre en inglés, International Broadcasting Center, será el centro de operación de la empresa Quality (de nacionalidad española), contratada y encargada de proveer el servicio de transmisión televisiva de los distintos eventos deportivos que se desarrollen en el marco de los Juegos, y que está siendo adecuado en el segundo piso de las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

Bajo este contexto y como parte de la planificación de la ejecución de los juegos, se sostuvo distintas reuniones de trabajo entre COSSAN 2023 y Quality, como resultado de una de ellas, la empresa productora remitió a COSSAN 2023 de manera esquemática (no planos con detalles), sus requerimientos en adecuaciones y conexiones eléctricas, la distribución arquitectónica esquemática en planta, entre otros insumos varios necesarios para su operación. Cabe indicar que este es el único requerimiento que se recibió de parte de Quality en cuanto a adecuaciones y obras previas para instalar su equipamiento tecnológico y poner en marcha su operación. Por lo que, el plan de oferta del CON-CD-13ABR-2023 se elaboró con estos insumos enviados por Quality.

Una vez recién iniciada la adecuación del IBC por parte de la UDP TORRE EVOLUCIÓN se ha tenido la presencia del personal técnico ingenieril de Quality, quienes, al evaluar las condiciones del sitio, solicitaron realizar más adecuaciones de índole eléctrico, de las cuales la más fuerte fue la partición de las cargas eléctricas en sectores para poder ser regulados por aparte, y a su vez, solicitaron adecuaciones espaciales como la adición de otras cabinas de locución, adición de aires acondicionados para mantener frío equipamiento que no se tenía previsto usar, entre otras que, fueron identificables en el lugar del proyecto.

Estas solicitudes indicadas por Quality para el montaje de equipos tecnológicos y asegurar su óptima operación, representa la solicitud de aumento en cambios del IBC.

COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT

En el Complejo Deportivo de Ciudad Merliot se solicitan cambios específicos realizados por el delegado técnico internacional (DTI) de gimnasia y por BORNAN, empresa de estadísticas.

La primera de las solicitudes en aumento corresponde a la visita que se tuvo por parte del delegado técnico internacional de gimnasia una vez el proceso de contratación del CON-CD-13ABR-2023 había sido ya realizado. En este contexto, en visitas previas se había solicitado la instalación de acrílicos para evitar la intrusión de aire en el gimnasio y que al mismo tiempo tendrían la función de reducir el paso de luz natural en el sector solicitado (suministro contemplado en el plan de oferta); sin embargo, en esta ocasión se solicitó que

se evitara el paso de luz natural por completo en el gimnasio, por lo que se solicitó polarizar por completo los costados norte y sur del gimnasio, y así evitar por completo la entrada de luz natural.

La segunda solicitud fue realizada por parte de la empresa BORNAN durante su inspección de campo final, se requirió la instalación de tomas y adecuaciones eléctricas para tener energía 110V y 220V en el campo de juego, permitiendo la instalación de un mayor número y tipo de equipamiento tecnológico dentro del área de competencia y optimizar sus servicios."*****

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado la orden de cambio.

Con base a lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 por circunstancias EXTRAORDINARIAS Y DE INTERÉS PÚBLICO, según el siguiente detalle: Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio número 1 el contrato CON-CD13ABR-2023, con el contratista Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, con el fin de aumentar en ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete dólares con sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$157,617.67), dicho monto representa un aumento del 22.68% (aproximado a dos decimales), modificándolo, aumentando el monto contratado de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) a ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$852,557.47).

ACUERDO 126C-017-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del "Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a los artículos 3 y 19 de la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

- I. Que en sesión del Comité Organizador número CD-014, punto 6.4, Acuerdo 095-014-2023 celebrado el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80).
- II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 1 por aumento en el monto contratado de ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete dólares con sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$157,617.67), dicho monto representa un aumento del 22.68% (aproximado a dos decimales), modificándolo (aumentando el monto) de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) a ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$852,557.47). Cabe indicar que la naturaleza de estos cambios y aumentos surgen de manera circunstancial y extraordinaria, ya que representan en su totalidad imprevistos en las

adecuaciones a las instalaciones intervenidas, trabajos adicionales de adecuación que son de interés público (tal como lo establece la misma Ley de Creación de este Comité Organizador) que no son imputables ni a la empresa contratista, ni a COSSAN 2023 quién desarrolló el cuadro de precios del pliego de condiciones que contiene las partidas de la oferta contratada.

III. Se resumen de los cambios se muestra de la siguiente manera: a) Contrato inicial por un monto de \$694,939.80 que representa el 100%; b) Monto de partidas en disminución por \$208,442.58 que representa el 29.99% del contrato; c) Monto de partidas en aumento por un monto de \$366,060.25 que representa el 52.68% del contrato; d) Monto de la orden de cambio de \$157,617.67 que representa el 22.68%; e) porcentaje de la orden de cambio para modificación por aumento del 22.68%; f) MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO Orden de Cambio 1 por un monto de \$852,557.47.

IV. Que el ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio no. 1, por razones imprevistas y extraordinarias, según lo regulado en el segundo inciso del numeral 20 "Modificaciones" que establece: "Cualquier modificación e incremento que exceda el veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, de una sola vez o por varias modificaciones, será nulo. Salvo circunstancias extraordinarias y por razones de interés público, se podrá incrementar el porcentaje de modificación, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá emitir resolución razonada que lo sustente"

V. JUSTIFICACIÓN PARA AUMENTO CONTRACTUAL POR RAZONES EXTRAORDINARIAS E INTERÉS PÚBLICO

a. La Ley de creación del COSSAN 2023, emite en su artículo 3 la "Declaratoria de Interés y Utilidad Pública" que establece de manera literal lo siguiente: "Este Comité es una institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y el bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país". De manera evidente, es por ministerio de Ley que las actividades que realiza este Comité Organizador se consideran de interés público y por ende, la ejecución de este contrato representa una manifestación del interés público decretado por la Ley.

b. RAZONES EXTRAORDINARIAS

Que el administrador, explicó las razones extraordinarias que se han presentado para modificar el contrato, según el siguiente detalle transcrito de su informe: "*****"

La necesidad de tramitar la orden de cambio N°1 en aumento al contrato CON-CD-13ABR-2023, se genera a partir de distintas causas todas ellas atribuibles a circunstancias extraordinarias que se han dado en tres escenarios deportivos y un centro de operación a ser usados durante los Juegos, esto, una vez que el COSSAN 2023 había adjudicado el referido contrato para el que se solicitan las modificaciones y remodelaciones en dichos escenarios.

Los escenarios objeto de trabajos de adecuaciones en aumento al contrato son los siguientes: 1) VILLA CARI, para el desarrollo de las competencias de Boliche. 2) Complejo Ecuestre de San Andrés, para la conformación de la pista de BMX. 3) Complejo deportivo de Ciudad Merliot, específicamente el área de Gimnasia. 4) International Broadcasting Center (IBC), para la transmisión televisiva de los eventos.

La disciplina deportiva de Boliche será llevada a cabo en el Centro de alto rendimiento del INDES, mejor conocido como Villa CARI, en donde se hará un cambio completo del equipamiento deportivo existente (pista de boliche), por una pista completamente nueva, para lo que el COSSAN 2023 ha contratado a la empresa PRODISA5 como proveedor e instalador de dicho equipamiento deportivo. Si bien será PRODISA 5 quien instale la pista, retornos, monitores y otros elementos del equipamiento deportivo, se estableció que para su instalación previamente deben existir las condiciones tanto eléctricas como arquitectónicas para poder llevar a cabo la

instalación.

Bajo este contexto, y siendo que el Departamento de Infraestructura de COSSAN 2023, no es especialista en instalación de pistas para boliche, ni conoce las especificaciones técnicas de la pista a proveer por parte de PRODISA5, solicitó al Departamento de Deportes del COSSAN 2023 (departamento encargado del proceso de contratación de la adquisición de equipamiento deportivo) que PRODISA5 entregue los planos, especificaciones u otro documento necesario, para cumplir con los requerimientos previos para la instalación de la pista, solicitud a la que como Departamento de Infraestructura se nos remitió una serie de planos que contienen las condiciones eléctricas y obras arquitectónicas a realizar previo a la instalaciones, mismos documentos con los que se elaboró el cuadro de precios (plan de oferta) que los servicios contratados para la Villa CARI en el CON-CD-13ABR-2023.

No obstante, cuando los representantes de PRODISA5 se hicieron presentes en Villa Cari para realizar la inspección previa a la llegada del equipamiento deportivo, al verificar las condiciones del lugar, PRODISA5 entregó otra serie de planos que durante la etapa de planificación y elaboración del plan de oferta del contrato CON-CD-13ABR-2023 no se había remitido al COSSAN 2023, y que, de acuerdo con lo indicado, son de vital importancia para la instalación y adecuado funcionamiento de la pista.

Los planos remitidos posterior a dicha visita contienen una serie de adecuaciones y mantenimientos de índole eléctrico y arquitectónico, que no están incluidas en el contrato en cuestión, y que para el COSSAN 2023 no era posible prever ni conocer previo a la recepción de dichos documentos, razón por la que no están incluidas en el contrato. Al respecto, por ser un servicio de adecuaciones y mantenimientos para un evento de interés público, y a que los cambios solicitados se han generado debido a circunstancias extraordinarias no imputables ni a COSSAN ni a la UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE EVOLUCIÓN, se solicita tramitar ante el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la aprobación de la adición de adecuaciones al contrato.

Pista de BMX (Complejo Ecuestre de San Andrés)

BMX representó para el COSSAN 2023 uno de los mayores retos en la planificación de los XXIV Juegos Centroamericanos y de Caribe, San Salvador 2023, y es que es la primera vez en la historia de El Salvador que se conforma una pista reglamentaria y aprobada por las federaciones internacionales para esta disciplina.

Con base en lo anterior, no se poseía una metodología para el diseño de la pista que generara los volúmenes a contratar, y al indagar en el mercado de ingenieros y arquitectos, no se encontró ningún profesional con dicha experticia y no fue posible lanzar la contratación del diseño de la pista; por lo tanto, se procedió a consultar a la Unión Ciclista Internacional (UCI), si existía un método o guía de diseño generalizado para la conformación de pistas para BMX, quienes respondieron que no existe un lineamiento general y que las condiciones específicas de cada pista es distinta, remitiéndonos una serie de planos que contienen un esquema geométrico de la pista, con los que se generó el plan de oferta. Además de ello, la UCI recomendó a COSSAN 2023, que para que la pista cumpla con los requerimientos internacionales y obtenga la certificación de la UCI, sería necesaria la contratación de un consultor internacional que tuviese experticia en la conformación de pistas para BMX.

De acuerdo con la recomendación de la UCI, el Departamento de Deportes del COSSAN 2023, procedió a trabajar el proceso de contratación de un consultor con experticia en la conformación de pistas de BMX, para que coordine a la UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE EVOLUCIÓN en la conformación de la misma, y que esta apruebe el proceso de certificación.

El proceso de contratación del consultor tuvo una duración tal que, su llegada al país coincidió con la orden de inicio para la conformación de la pista, por lo que una vez presente en campo, el experto evaluando las condiciones particulares de la zona, emitió una serie de recomendaciones y sugerencias de cambios a realizar al plan de oferta para que la pista tenga las condiciones

adecuadas para el desarrollo de las competencias y para obtener la certificación. Estas modificaciones sugeridas por el consultor representan el aumento en partidas que se detalla en esta orden de cambio.

Es importante recalcar, que esta es la primera vez en la historia del país que se diseña y conforma una pista de este tipo, y fue necesario el apoyo de un profesional experto en la materia quien ya estando en el lugar realizó cambios y sugerencias al plan de oferta original. Cambios que hicieron posible obtener la certificación oficial e internacional de la pista.

INTERNATIONAL BROADCASTING CENTER (IBC)

El IBC, siglas por su nombre en inglés, International Broadcasting Center, será el centro de operación de la empresa Quality (de nacionalidad española), contratada y encargada de proveer el servicio de transmisión televisiva de los distintos eventos deportivos que se desarrollen en el marco de los Juegos, y que está siendo adecuado en el segundo piso de las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

Bajo este contexto y como parte de la planificación de la ejecución de los juegos, se sostuvo distintas reuniones de trabajo entre COSSAN 2023 y Quality, como resultado de una de ellas, la empresa productora remitió a COSSAN 2023 de manera esquemática (no planos con detalles), sus requerimientos en adecuaciones y conexiones eléctricas, la distribución arquitectónica esquemática en planta, entre otros insumos varios necesarios para su operación. Cabe indicar que este es el único requerimiento que se recibió de parte de Quality en cuanto a adecuaciones y obras previas para instalar su equipamiento tecnológico y poner en marcha su operación. Por lo que, el plan de oferta del CON-CD-13ABR-2023 se elaboró con estos insumos enviados por Quality.

Una vez recién iniciada la adecuación del IBC por parte de la UDP TORRE EVOLUCIÓN se ha tenido la presencia del personal técnico ingenieril de Quality, quienes, al evaluar las condiciones del sitio, solicitaron realizar más adecuaciones de índole eléctrico, de las cuales la más fuerte fue la partición de las cargas eléctricas en sectores para poder ser regulados por aparte, y a su vez, solicitaron adecuaciones espaciales como la adición de otras cabinas de locución, adición de aires acondicionados para mantener frío equipamiento que no se tenía previsto usar, entre otras que, fueron identificables en el lugar del proyecto.

Estas solicitudes indicadas por Quality para el montaje de equipos tecnológicos y asegurar su óptima operación, representa la solicitud de aumento en cambios del IBC.

COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT

En el Complejo Deportivo de Ciudad Merliot se solicitan cambios específicos realizados por el delegado técnico internacional (DTI) de gimnasia y por BORNAN, empresa de estadísticas.

La primera de las solicitudes en aumento corresponde a la visita que se tuvo por parte del delegado técnico internacional de gimnasia una vez el proceso de contratación del CON-CD-13ABR-2023 había sido ya realizado. En este contexto, en visitas previas se había solicitado la instalación de acrílicos para evitar la intrusión de aire en el gimnasio y que al mismo tiempo tendrían la función de reducir el paso de luz natural en el sector solicitado (suministro contemplado en el plan de oferta); sin embargo, en esta ocasión se solicitó que se evitara el paso de luz natural por completo en el gimnasio, por lo que se solicitó polarizar por completo los costados norte y sur del gimnasio, y así evitar por completo la entrada de luz natural.

La segunda solicitud fue realizada por parte de la empresa BORNAN durante su inspección de campo final, se requirió la instalación de tomas y adecuaciones eléctricas para tener energía 110V y 220V en el campo de juego, permitiendo la instalación de un mayor número y tipo de equipamiento tecnológico dentro del área de competencia y optimizar sus servicios.

VI. Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios; Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado la orden de cambio.

VII. Que se presenta el resumen de los cambios propuestos de la siguiente manera: a) Contrato inicial por un monto de \$694,939.80 que representa el 100%; b) Monto de partidas en disminución por \$208,442.58 que representa el 29.99% del contrato; c) Monto de partidas en aumento por un monto de \$366,060.25 que representa el 52.68% del contrato; d) Monto de la orden de cambio de \$157,617.67 que representa el 22.68%; e) porcentaje de la orden de cambio para modificación por aumento del 22.68%; f) MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO Orden de Cambio 1 por un monto de \$852,557.47

VIII. Que en virtud de lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 por circunstancias EXTRAORDINARIAS Y DE INTERÉS PÚBLICO, según el siguiente detalle: Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio número 1 el contrato CON-CD13ABR-2023, con el contratista Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, con el fin de aumentar en ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete dólares con sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$157,617.67), dicho monto representa un aumento del 22.68% (aproximado a dos decimales), modificándolo, aumentando el monto contratado de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) a ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$852,557.47).

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio número 1 del contrato CON-CD13ABR-2023 denominado "Servicios de mantenimiento, remodelaciones y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", con el contratista Unión de Personas Torre-Evolución, con el fin de aumentar por razones extraordinarias y de interés público, en un monto de ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete dólares con sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$157,617.67), dicho monto representa un aumento del 22.68% (aproximado a dos decimales), modificando en aumento el monto contratado de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) a ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$852,557.47); **b)** Solicitar al contratista el aumento de la garantía de cumplimiento de contrato en el porcentaje correspondiente; **c)** Instruir a la Unidad Legal la elaboración de un instrumento de modificación contractual. **NOTÍFIQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.